

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082-2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el principio de planeación, las Entidades Estatales están obligadas a desarrollar estudios y documentos previos para desarrollar la necesidad del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber el asegurar prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este postulado, el estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

El artículo 113 de la Constitución Política, establece que: "Los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibídem, que en su párrafo 20 señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es función del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes y que acorde con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Municipio: "Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios".

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



De conformidad con lo prescrito en los artículos 70 y 80 de la Ley 142 de 1994, es función de la Nación y los departamentos entre otras, la de apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

El artículo 14 de la Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuyos objetivos y funciones serán los escindidos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El Decreto 3571 de 2011 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene como objetivos primordiales formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación.

De conformidad con el Decreto 3571 de 2011, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico tiene entre sus funciones la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y planes de agua potable y saneamiento básico, incluyendo los lineamientos para la identificación de las fuentes de financiamiento para el sector de agua potable y saneamiento básico y coordinar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes, así como la reglamentación técnica del sector.

En este contexto, la misión del Viceministerio se focaliza hacia la modernización del sector, la formulación de políticas y programas sostenibles e integrales, orientados al fortalecimiento de la descentralización, a la gestión transparente en sus acciones, a la asignación eficiente de los recursos, la investigación científica, tecnológica en materia de agua y saneamiento y a propender por unas condiciones óptimas para todos los ciudadanos.

Por su parte, el Decreto departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 establece como Función de la Gerencia de Servicios Públicos “Formular y coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de agua potable, saneamiento básico, manejo de residuos y electrificación rural en el Departamento”.

La Ordenanza 020 de 2008 de la Asamblea Departamental de Antioquia, define a la Gerencia de Servicios Públicos como Gestor del PDA.

Para el cumplimiento de las metas propuestas y el logro de los retos del sector, se han establecido estrategias orientadas en dos direcciones: i. Control y administración eficiente de los recursos; y ii. Generación de esquemas institucionales de carácter regional para la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico, que se han materializado en los PDA. Asimismo, se han generado líneas estratégicas sectoriales, con las cuales se llevarán a cabo las acciones y medidas pertinentes que garanticen la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para toda población.

El artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, establece que los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento se ajustarán de conformidad con la reglamentación

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

La Ley 1151 de 2007, prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo económico de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento.

El artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, por medio del cual se expidió el Plan de Desarrollo 2010-2014, prevé que El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico".

El Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, reglamenta el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, y establece su definición, principios y objetivos, sus estructuras operativas, los requisitos de participación de los actores, define las normas generales para los recursos de apoyo de la Nación, y establece la necesidad de una estrategia financiera y un esquema fiduciario para el manejo de los recursos.

El artículo 2.3.3.1.8.5 del Decreto 1425 de 2019 establece: "En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 21 y 130 de la Ley 1450 de 2011 se cuenta con tres bolsas de apoyo financiero a las entidades territoriales en el marco de la política de los PAP-PDA para el sector de agua potable y saneamiento básico, a saber: 3. Bolsa Proyectos Estratégicos: Es aquella a la que se destinan recursos de apoyo financiero de la Nación que serán asignados a los municipios y departamentos por el MVCT, a aquellos proyectos que se enmarquen en las políticas estratégicas del MVCT definidas en la Ley 1450 de 2011 y en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, complemente o sustituya".

Con la construcción de las obras propuestas, los impactos que se esperan se verán reflejado en los siguientes indicadores:

- Garantizar los servicios de acueducto a viviendas de la cabecera urbana del municipio de Cisneros.
- La continuidad actualmente del sistema de acueducto es del 97,20 % y sin la optimización de las redes y acometidas continuarían las suspensiones del servicio.
 - Población beneficiada (Habitantes): 1.428
 - Viviendas beneficiadas (Número): 476

Con la ejecución del proyecto se permite aumentar la continuidad del servicio de acueducto de Cisneros hasta el 100%.

Lo anterior impactando positivamente la calidad de vida de aproximadamente 1428 habitantes actuales.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Es ante estas obligaciones constitucionales que el municipio de Cisneros con dinero del PDA celebro convenio con la gobernación de Antioquia y se deriva la necesidad de contratar la obra publica que permita la **OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN LOS SECTORES CARRERA BOLÍVAR, LA VEGA Y BARRIO CIPRÉS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS** buscando así mejorar la calidad de vida de toda la población urbana del municipio

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1.-OBJETO A CONTRATAR: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN LOS SECTORES CARRERA BOLÍVAR, LA VEGA Y BARRIO CIPRÉS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

2.2.- ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS. EL CONTRATISTA se obligará para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar el objeto del Contrato a celebrar, por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste los cuales deben estar acordes con los precios del mercado y en las cantidades aproximadas que se establecen en el Formulario 1 que hace parte integral del presente estudio previo.

GENERALIDADES:

Optimización de redes de acueducto del municipio de Cisneros

Análisis Técnico de la Alternativa:

El proyecto consiste en la optimización de redes de acueducto existente en diferentes zonas del municipio de Cisneros Antioquia, se trata de intervenir la red de distribución en 1250 ML cambiando la tubería existente por tubería en diámetros de 3.

Para la realización del trabajo de cambio de redes se contempla la remoción y demolición de pavimentos rígidos, y andenes que posteriormente deberán ser realizados de nuevo por lo que se contempla la realización de 211 metros cúbicos de concreto así mismo se deberán realizar las instalaciones de domiciliarias de 476 viviendas que incluye la instalación de collares de verificación válvulas y demás elementos necesarios.

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Actividades Preliminares

Demoliciones y Excavaciones

Llenos

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Botada

Pavimentos

Obras en Concreto

Tuberías y accesorios de acueducto

Acometidas de Acueducto

2.2.2. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica en la tabla 1.

TABLA 1:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	Servicios De Preparación De Tierras
72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción

2.3 AUTORIZACIONES:

El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 2007, y en acuerdo 015 de 2017 que lo autoriza para ello.

VIGENCIAS FUTURAS: No Aplica

2.4 DOCUMENTO PREVIOS ADJUNTOS: PLANOS Y DISEÑOS:

ESTUDIOS:

a) Levantamiento Topográfico

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



- b) Estudio del Suelo
- c) Descripción del Proyecto

DISEÑO:

- a) Diseño de Redes

VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- a) Costos y Presupuesto
- b) APU'S
- c) AIU
- d) Especificaciones Técnicas
- e) Cronograma de Actividades

2.5 LOCALIZACION:

El proyecto esta ubicado en zona urbana del municipio de Cisneros, el municipio de Cisneros pertenece a la Subregión del Nordeste y se encuentra en la "Territorial Zenufana" de la jurisdicción de Corantioquia. Su cabecera, que será objeto del presente estudio, se encuentra a los 6° 32' 32" de latitud al Norte de la línea ecuatorial, y a los 74° 05' 15" de longitud al Oeste de Meridiano de Greenwich.

La cabecera de Cisneros, se comunica por vías terrestres con todos los municipios vecinos, siendo la Troncal de La Paz el principal eje vial regional, que le conecta con el Magdalena Medio, el Bajo Cauca, el Nordeste Antioqueño, y con la ciudad de Medellín, pasando por Barbosa, Girardota, Copacabana y Bello, en un recorrido de 88 Km.

2.6.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

2.7.- PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Zona urbana del municipio de Cisneros Antioquia Carrera Bolívar y Barrios La Vega y Ciprés de la zona urbana del municipio de Cisneros

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



2.9. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la entrega de las obras a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los Estudios y Documentos Previos de esta contratación. b) Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. c) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. d) Hacer la programación detallada de entrega del objeto del contrato debidamente avalada por la interventoría. e) El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todas actividades y entregas del objeto contratado. f) El contratista deberá verificar que para el inicio de las entregas de dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales. g) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. h) Firmar conjuntamente con el interventor el acta de inicio y final de ejecución. i) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de las obras. k) El CONTRATISTA se compromete a que durante el término de ejecución del contrato deberá afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales. l) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. m) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. n) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. o) Cumplir con la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2820 del 5 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen o adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental. p) Mantener indemne al municipio por todas las situaciones derivadas de la ejecución del contrato. q) Cumplir con toda la normatividad laboral vigente. r) Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...).”

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050
www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

La modalidad de licitación pública se encuentra reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

- 5. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial previsto para esta contratación es la suma de MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y DOSMIL SETESIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (1.103.892.751 valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal certificado de disponibilidad

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
11395	12/10/2021	\$ 693.000.000
11396	12/10/2021	\$ 249.292.994
11397	12/10/2021	\$ 161.599.757

Expedidos por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

FORMA DE PAGO La forma de pago será realizada por precios unitarios y los desembolsos se realizarán por medio de actas parciales consecuentes con el avance de obra hasta el 90% del valor total del contrato previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la interventoría y los informes correspondientes debidamente aprobados.

Se realizará un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, este pago se realizará una vez se haya suscrito el acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del Municipio de Cisneros y la Gobernación de Antioquia

En el presente contrato no se dará anticipo.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050
www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

CANTIDADES GENERALES DE OBRA, CON CUANTIFICACIÓN DEL VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RED DE ACUEDUCTO				
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UN			\$ 4,577,500.00
1.1.1	Localización, trazado y replanteo Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura y línea de trazado	m	1,250.00	\$ 3,662	\$ 4,577,500.00
1.2	EXCAVACIONES				\$ 22,392,662.00
1.2.1	Excavación manual de material heterogeneo en brechas bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0.35m3 y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	93	\$ 25,639	\$ 2,384,427.00
1.2.2	Excavación mecanica de material heterogeneo en brechas bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0.35m3, equipo de succión y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	835.00	\$ 20,470	\$ 17,092,450.00
1.2.3	Excavación en roca método no explosivo a cualquier profundidad, en seco o bajo agua. No incluye botada	m3	10.00	\$ 291,578	\$ 2,915,785.00
1.3	LLENOS				\$ 78,129,930.00
1.3.1	Lleno y apisonado zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m3	326.00	\$ 21,840	\$ 7,119,840.00
1.3.2	Lleno y apisonado zanjas y apiques con material préstamo (arenilla), densidad de compactación >=95% PM en capas de cada 20cm	m3	346.00	\$ 107,275	\$ 37,117,150.00
1.3.3	Lleno de brechas con sub-base clase C para reparcho de pavimentos flexibles y rígidos	m3	225.00	\$ 131,985	\$ 29,696,625.00
1.3.4	Lleno de brechas con base granular para reparcho de pavimentos flexibles	m3	31.00	\$ 135,365	\$ 4,196,315.00
1.4	BOTADA				\$ 27,701,688.00

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

1.4,1	RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL SOB- BRANTE (Escombros, excavaciones, etc.) incluye, el cargue con má- quina, acarreo interno, transporte hasta botadero, pago derecho de bota- dero y todo lo necesario para su correcta ejecución; Medido en sitio.	m3	724.00	\$ 38,262	\$ 27,701,688.00
1.5	PAVIMENTOS				\$ 255,842,700.00
1.5,1	Corte y demolición de Pavimentos de concreto en brechas hasta 20 cm de espesor, incluye corte con máquina de disco según trazado y com- presor neumático con martillo y todo lo necesario para su correcta eje- cución	m3	108.00	\$ 105,504	\$ 11,394,432.00
1.5,2	Corte y demolición de pavimento asfáltico en brechas, Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, acarreo interno y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	196.00	\$ 69,516	\$ 13,625,136.00
1.5,3	Suministro, transporte, colocación de concreto rígido de 3500 PSI con un espesor promedio de 18cm, incluye acero de refuerzo, juntas de dila- tación y todo lo necesario para su correcta ejecución para reparacheos.	m3	108.00	\$ 623,075	\$ 67,292,100.00
1.5,4	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para parqueo. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye riego de liga y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La base se pagan por su respectivo ítem. con un espesor de 10cm.	m3	196.00	\$ 834,342	\$ 163,531,032.00
1.6	OBRAS EN CONCRETO				\$ 1,208,743.00
1.6,1	STC de concreto de f'c=21MPa para vaciado de anclajes, fundaciones y apoyos.	m3	2.50	\$ 483,497	\$ 1,208,743.00
1.7	TUBERÍAS Y ACCESORIOS ACUEDUCTO				\$ 58,526,892.00
1.7,1	Retiro y disposición final de tubería acueducto Incluye botada	m	1,250.00	\$ 1,680	\$ 2,100,000.00
1.7,2	STC cinta polietileno para señalización redes de acueducto, ancho 20 cm, color azul	m	1,250.00	\$ 1,265	\$ 1,581,250.00
1.7,3	STC Válvula HD Compuerta elástica de vástago no ascende 75mm (3") Extremos junta rápida (campana) con triángulo o dado de manejo	un	8.00	\$ 594,938	\$ 4,759,504.00
1.7,4	STC Tubería PVC-P U.M. 3" RDE 21	m	1,250.00	\$ 35,345	\$ 44,181,250.00
1.7,5	STC tapon PVC-P 3" U.M	un	4.00	\$ 52,309	\$ 209,236.00
1.7,6	STC CODO GRAN RADIO U.M 3 " 90 GRADOS	un	2.00	\$ 85,994	\$ 171,988.00
1.7,7	STC TEE PVC-P 3" U.M	un	11.00	\$ 107,630	\$ 1,183,930.00
1.7,8	STC CODO GRAN RADIO U.M 3" 45 GRADOS	un	4.00	\$ 82,751	\$ 331,004.00
1.7,9	STC CODO GRAN RADIO U.M 3 " 22.5 GRADOS	un	3.00	\$ 54,163	\$ 162,489.00
1.7,10	STC CODO GRAN RADIO U.M 3 " 11.25 GRADOS	un	5.00	\$ 49,901	\$ 249,505.00

1.7.11	DESMONTE DE VALVULAS DE 4" EXISTENTE, EXTREMO LISO, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACIÓN. NO INCLUYE MANTENIMIENTO NI NINGUNA CLASE SE ARREGLO.	un	6.00	\$ 40,986	\$ 245,916.00
1.7.12	Construcción caja para válvula con tapa en lamina de 20x20, incluye marco en concreto de 21Mpa, tubo en pvc sanitaria de 6" y tapón de registro sanitario. Y todo lo necesario para su correcta ejecución	un	8.00	\$ 310,416	\$ 2,483,328.00
1.7.13	STC TEE REDUCIDA PVC-P 3x2" U.M	un	3.00	\$ 214,851	\$ 644,553.00
1.7.14	STC CRUZ HD U.M 3X3"	un	1.00	\$ 222,939	\$ 222,939.00
COSTO DIRECTO RED ACUEDUCTO					\$ 448,380,115.00
2	ACOMETIDA ACUEDUCTO				
2.2	DEMOLICIONES				\$ 2,183,904.00
2.2.1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, de ESPESOR PROMEDIO DE 0.25m en CONCRETO. Incluye retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo y recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo y todos lo necesario para su correcta ejecución, No incluye botada	m2	96.00	\$ 22,749.00	\$ 2,183,904.00
2.3	EXCAVACIONES				\$ 16,408,960.00
2.3.1	Excavación manual de material heterogeneo en brechas bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0.35m3 y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	640.00	\$ 25,639.00	\$ 16,408,960.00
2.4	LLENOS				\$ 58,708,520.00
2.4.1	Lleno y apisonado zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m3	198.00	\$ 21,840	\$ 4,324,320.00
2.4.2	Lleno y apisonado zanjas y apiques con material préstamo (arenilla), densidad de compactación >=95% PM	m3	176.00	\$ 107,275	\$ 18,880,400.00
2.4.3	Lleno de brechas con sub-base clase C para reparcho de pavimentos flexibles y rígidos	m3	229.00	\$ 131,985	\$ 30,224,565.00
2.4.5	Lleno de brechas con base granular para reparcho de pavimentos flexibles	m3	39.00	\$ 135,365	\$ 5,279,235.00
2.5	BOTADA				\$ 22,536,318.00

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

2.5.1	RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL SOB- BRANTE, incluye, el cargue con máquina, transporte interno y externo y botada de material tipo escombros a cualquier distancia y en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	589.00	\$ 38,262.00	\$ 22,536,318.00
2.6	PAVIMENTOS				\$ 93,120,797.00
2.6.1	Corte y demolición de Pavimentos de concreto en brechas hasta 20 cm de espesor, incluye corte con máquina de disco según trazado y com- presor neumático con martillo y todo lo necesario para su correcta eje- cución	m3	103.00	\$ 105,504.00	\$ 10,866,912.00
2.6.2	Corte y demolición de pavimento asfáltico en brechas, Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, acarreo interno y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	20.00	\$ 69,516.00	\$ 1,390,320.00
2.6.3	Suministro, transporte, colocación de concreto rígido de 3500 PSI con un espesor promedio de 18cm, incluye acero de refuerzo, juntas de dila- tación y todo lo necesario para su correcta ejecución para reparachos.	m3	103.00	\$ 623,075.00	\$ 64,176,725.00
2.6.4	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para parqueo. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye riego de liga y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La base se pagan por su respectivo ítem. con un espesor de 10cm	m3	20.00	\$ 834,342.00	\$ 16,686,840.00
2.7	ACOMETIDA ACUEDUCTO				\$ 154,338,447.00
	STC Acometida con manguera de PE, incluye registro de incorporación, tubería PE80 PN16 Ø20mm, llave de corte y accesorios (no incluye silleta termofusión para conexión a la red de distribución)	un	476.00	\$ 171,828.00	\$ 81,790,128.00
	STC Collar de derivación en H.D para PVCx1/2 d=75mm(3")	un	476.00	\$ 62,934.00	\$ 29,956,584.00
	STC Válvula reductora de presión 1/2", cuerpo en latón forjado niquelado, posee dos entradas para manómetro, conexión rosca hembra-hembra, maneja un rango de presión en la entrada máximo de 360PSI y regulable en la salida de 7 a 75 PSI.	un	173.00	\$ 246,195.00	\$ 42,591,735.00
2.8	OBRAS EN CONCRETO				\$ 9,840,000.00
	Reconstrucción de andenes en concreto de 8 cm de espesor con resis- tencia de 21 mpa sin escalas , incluye malla electrosoldada D-84 y en- tresuelo de 0,20 m de espesor conformado por material granular de base o piedra	m2	96.00	\$ 102,500.00	\$ 9,840,000.00
COSTO DIRECTO ACOMETIDA					\$ 357,136,946.00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 805,517,061



A	27.53%	\$	221,719,670
U	5.00%	\$	40,275,854
I	1.00%	\$	8,055,171
PROTOCOLO DE BIOS		\$	4,224,400
PMT		\$	17,928,998
PMA		\$	6,171,600

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015., el Municipio determinará el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta los documentos y pliegos tipo establecidos en por el municipio para el siguiente contrato en el pliego de condiciones y todos los anexos contenidos de dicho documento que hacen parte integral del presente estudio previo

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En consideración al objeto del proyecto, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución, se encuentran adjuntos al presente estudio como Matriz 3

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Cisneros identificada con NIT 890.910.913-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Cisneros identificada con NIT 890.910.913-3															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20 % Veinte por ciento del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>30% Treinta por ciento del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción</td><td>30% Treinta por ciento del valor del contrato</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20 % Veinte por ciento del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	30% Treinta por ciento del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción	30% Treinta por ciento del valor del contrato			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20 % Veinte por ciento del valor del contrato													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	30% Treinta por ciento del valor del contrato													
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción	30% Treinta por ciento del valor del contrato													
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.															

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución



de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Cisneros identificada con NIT 890.910.913-3 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	30% del valor total del contrato, no inferior a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Cisneros identificada con NIT 890.910.913-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACURDO COMERCIAL:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-SI	-NO	-NA	-NO
	México	-NO	-NA	-NA	-NO
	Perú	-SI	-NO	-NA	-NO
Canadá		-NO	-NA	-NA	-NO
Chile		-SI	-NO	-NA	-NO
Corea		-NO	-NA	-NA	-NO
Costa Rica		-SI	-NO	-NA	-NO
Estados Unidos		-NO	-NA	-NA	-NO
Estados AELC		-SI	-NO	-NA	-NO
México		-NO	-NA	-NA	-NO
Triángulo Norte	El Salvador	-NO	-NA	-NA	-NO
	Guatemala	-SI	-SI	-SI	-NO
	Honduras	-NO	-NA	-NA	-NO
Unión Europea		-SI	-NO	-NA	- SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

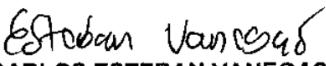
www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Para constancia se firma en Cisneros Antioquia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021


JOSE JULIAN RENDON OROZCO
Secretario de planeación y obras públicas. (E)


CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE
Contratista de apoyo de la secretaria de planeación
Y obras publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA Contratista		30/11/2021
Revisó	Diego León Duque Hoyos. abogado contractual		30/11/2021
Aprobó	Diego León Duque Hoyos. abogado contractual		30/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			